



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

De conformidad con la Ley Organica 15/1999 de Protección de datos personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados que serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Igualmente les informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley dirigiéndose a la dirección especificada en el pie de página del presente documento

INFORMACIÓN:

1. La solicitud de domiciliación deberá entregarse, al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobranza, en otro caso, surtirá efecto a partir del periodo siguiente.
2. La domiciliación es exclusiva para los recibos detallados en la presente orden, cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse a estas oficinas.
3. El hecho de tener dada una orden de domiciliación, no implica que cuando se produzca una alta en cualquier hecho contributivo, ésta no quede automáticamente domiciliada, deberá extenderse una nueva orden.
4. No está incluido en esta orden, cualquier pago que deba efectuarse mediante liquidación notificada personalmente al interesado.
5. La domiciliación tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad financiera (por devolución por orden del titular o devoluciones consecutivas por falta de fondos en la cuenta) o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.
6. Todos los recibos domiciliados en esta orden deberán ser del mismo titular. Si se deseara domiciliar recibos de distintos titulares se deberán rellenar impresos adicionales.
7. Cuando se realice el pago por otro medio distinto a la domiciliación, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma, por lo que si se desea continuar domiciliando el pago deberá tramitar de nuevo la orden.
8. En el supuesto de **cambio de titularidad a efectuar por catastro esta orden de domiciliación** no tendrá efectos si no se produce el cambio de titularidad en el próximo recibo.